

Extracto tomado del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. (2018 – 2020)

Del artículo 97 de las Obligaciones especiales.

**Artículo 97.-** El Tecnológico se obliga a descontar del salario tabular de los trabajadores sindicalizados el 1% uno por ciento en concepto de aportación sindical, esto en razón de encontrarse estipulado en el artículo 31 de los Estatutos Sindicales, y depositar el importe correspondiente en la cuenta sindical dentro de los 3 primeros días hábiles del mes.